

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004495 26 OCT 2007

***“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, con matrícula mercantil No 01740472 y NIT 900160308-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por el señor José Alberto Pareja Pareja identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.229.150, como Centro de Reconocimiento de Conductores”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que la resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor José Alberto Pareja Pareja, con cédula de ciudadanía No. 10.229.150 en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREVITEST DISTRITAL, con matrícula mercantil No. 01740472 y NIT 900160308-3, domiciliada en la calle 19 No. 36 - 28 de la ciudad de Bogotá, solicitó mediante radicado No. 66525 del 28 de Septiembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “PREVITEST DISTRITAL”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 079-1 al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, con matrícula mercantil No. 01740472 y NIT 900160308-3, domiciliada en la calle 19 No. 36 - 28 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005, 1200 del 2006 y 4311 de 2007., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ca 24.

**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, con matrícula mercantil No 01740472 y NIT 900160308-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por el señor José Alberto Pareja Pareja identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.229.150, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, con matrícula mercantil No. 01740472 y NIT 900160308-3, domiciliada en la calle 19 No. 36 - 28 de la ciudad de Bogotá, representada por el señor José Alberto Pareja Pareja, con cédula de ciudadanía No, 10.229.150, como Centro de Reconocimiento de Conductores” para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Mauricio Carrillo Rigaud	79351062	79351062	Médico Principal
Evens Mauricio Aguirre Quiñónez	19370946	19370946	Médico Suplente
Claudia Cruz Bueno	40438111	40438111	Fonoaudióloga
Magda Carolina Vargas Martínez	52710261	52710261	Optómetra
Natalie Peña López	53122722	53122722	Psicóloga

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, como número de registro el código: **000110010009001603083**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado “PREVITEST DISTRITAL”, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el “PREVITEST DISTRITAL” por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de dieciseis (16).

*Handwritten signature and mark*

26 OCT 2007

**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, con matrícula mercantil No 01740472 y NIT 900160308-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por el señor José Alberto Pareja Pareja identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.229.150, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio “PREVITEST DISTRITAL”, como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 OCT 2007

*Teresa Huertas Peña*  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

Proyectó: Armando Rivera – Saul Vergel  
Revisó: Randold Trillos,

#### Notificación

Sociedad:	“PREVITEST DISTRITAL”
Nit.:	900160308-3
Representante Legal:	José Alberto Pareja Pareja
Cédula Ciudadanía:	10.229.150
Dirección:	Calle 19 No. 36 - 28
Telefono:	6290855
Ciudad:	BOGOTA